



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

# En consulta Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica

23 OCT 2013 Gestión UCR



El nuevo reglamento procura facilitar los procesos de investigación en toda la UCR (foto Omar Mena).

El Consejo Universitario envió a consulta el ***Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica***, el cual procura fortalecer el sistema de investigación institucional, mediante la actualización de la normativa que lo rige actualmente.

El proyecto reglamentario, que se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 15-2013, fue dictaminado por la Comisión de Reglamentos Segunda, y es el resultado de un amplio proceso de análisis y reflexión que se inició primero en una comisión especial de este Órgano Colegiado, en la que participaron investigadores de las diferentes áreas

académicas de la Universidad, y que tuvo como base unas normas elaboradas por la Vicerrectoría de Investigación.

**Se trata de un reglamento de alcance general**, que abarca a las unidades académicas de investigación, las estaciones experimentales, así como las acciones investigativas que realizan las facultades, escuelas, las sedes regionales y otras unidades relacionadas con este campo.

Según el Consejo Universitario, la iniciativa **procura facilitar los procesos de la gestión de la investigación, fortalecer los equipos investigativos, consolidar los programas, los proyectos** y las actividades de apoyo a la investigación en todas las unidades académicas, así como mejorar su articulación con la docencia y la acción social.

Con ese propósito, en el proyecto de reglamento se **establecen una serie de competencias para que la Vicerrectoría de Investigación** fortalezca su capacidad de fiscalización, se **define un lenguaje común que facilite el entendimiento** entre el trabajo del personal de investigación y las instancias académicas y administrativas encargadas de los procesos de fiscalización y control de los programas y los proyectos.

También **se fortalecen las facultades investigativas de las unidades académicas**, al consolidar el trabajo que realizan las comisiones de investigación, a la vez que establece obligaciones concretas a las direcciones para gestionar y fiscalizar mejor los procesos de formulación, gestión y evaluación de las actividades investigativas.

Asimismo, la **normativa propuesta procura facilitar a los investigadores e investigadoras la presentación de las propuestas y la simplificación de los trámites institucionales**, facultando a las vicerrectorías a elaborar procesos conjuntos, y evitar duplicaciones innecesarias.

Otro de los aspectos que **contempla es el apoyo para el estudiantado que realice trabajos finales de graduación** vinculados con los programas, proyectos o actividades de investigación, y la apertura de la posibilidad de que personal administrativo calificado pueda formular y dirigir proyectos de investigación. El propósito es impulsar y mejorar los conocimientos, habilidades y capacidades de investigativas de los estudiantes y del personal administrativo.

En **materia disciplinaria se le otorga a la Vicerrectoría de Investigación capacidad sancionatoria** cuando se determine el incumplimiento de deberes de las direcciones de unidades académicas, así como de parte de los investigadores e investigadoras, siempre por medio de los órganos competentes y respetando los principios orientadores del debido proceso.

Junto con el reglamento propuesto se envió a consulta, también, una reforma al artículo 7 del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico* para tipificar el plagio y la falsificación de información como conductas punibles, en correspondencia con algunas de las observaciones realizadas por la Vicerrectoría de Investigación en torno a esa temática.

[Zaida Siles Rojas](#)

Periodista Consejo Universitario

[zsiles@cu.ucr.ac.cr](mailto:zsiles@cu.ucr.ac.cr)

**Etiquetas:** [investigacion](#), [reglamento](#), [consejo universitario](#).